



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

CIRCULAR COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020

Hoja No. 1 de 3

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Código: CR-511-SCT-NIS-0370

No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)	Fecha de Comentario	12/05/2020	Fecha de Comentario	DD/MM/AÑO
Una vez revisado el oficio circular que nos ocupa, esta área jurídica no tiene inconveniente alguno en su eliminación, sin embargo, se advierte que en el contenido del referido oficio no se establece que sea un "programa de evaluación de 2004", como lo refiere en el diagnóstico.				
Asimismo, queda la duda de que, si lo relativo a los ordenamientos internacionales señalados en el oficio los cuales aún se encuentran vigentes, no son aplicables para las APIs, operadoras de terminales públicas				

Órgano Interno de Control (OIC)	Fecha de Comentario	13/05/2020	Fecha de Comentario	DD/MM/AÑO
Derivado de la revisión realizada por este OIC, se considera oportuna la eliminación, toda vez que dicho documento sirvió para la implementación de un programa en un año determinado, agotando su vigencia al concluir el mismo, razón por la cual estamos conformes con continuar con el proceso de mejora regulatoria.				

Unidad de Transparencia (UT)	Fecha de Comentario	18/05/2020	Fecha de Comentario	DD/MM/AÑO
Derivado de lo manifestado por la Dirección General de Marina Mercante en su diagnóstico, así como de la revisión realizada a la circular de fecha 12 de enero de 2004, se informa lo siguiente: La Unidad de Transparencia coincide con la propuesta de eliminación del registro en la Normatema Interna debido a que el documento tuvo como única finalidad informar a las Administraciones Portuarias Integrales, a los operadores de terminales públicas y privadas, a los prestadores de servicios portuarios y a las capitanías de puerto, que, a partir del 15 de enero de 2004, y con fundamento en lo dispuesto en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, se iniciaría un programa de evaluación de riesgos en los puertos mexicanos y principales terminales e instalaciones portuarias públicas y privadas para definir los niveles de vulnerabilidad mostrados en cada uno de ellos. Lo anterior, con la finalidad de establecer las medidas de protección que deberían ser aplicadas para asegurar que las instalaciones no fueran vulneradas por actos delictivos tipificados en la normatividad Internacional antes referida. En tal virtud, se solicitó otorgar las facilidades y elementos requeridos para estar en posibilidades de concretar dicha evaluación sin que, acorde con lo manifestado por la unidad responsable, haya tenido efectos generales. En ese sentido, la Unidad de Transparencia no tiene inconveniente alguno en que se continúe con el proceso de simplificación propuesto ya que el documento ha perdido vigencia. No se omite mencionar que el presente comentario se emite, en el entendido de que a la brevedad posible, los responsables de la regulación, formalizarán el diagnóstico para la simplificación de la norma interna.				



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

CIRCULAR COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020

Hoja No. 2 de 3

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Código: CR-511-SCT-NIS-0370

No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo		Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora	
Unidad de Administración y Finanzas (UAF)	Fecha de Comentario	Fecha de Comentario	DD/MM/AÑO
Esta Unidad de Administración y Finanzas esta de acuerdo con la eliminación del oficio circular con homoclave SCT-NIS-0370, ya que el grupo de trabajo de mejora regulatoria ha realizado el proceso de revisión y esta conforme con su eliminación dentro de la normateca interna y el sistema de administración de normas internas de la administración pública federal.			



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

CIRCULAR COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS

INSTALACIONES PORTUARIAS

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020

Hoja No. 3 de 3

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Código: CR-511-SCT-NIS-0370

No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

DEFINICIÓN

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)	Fecha de comentario	27/03/2020	Unidad de Transparencia (UT)	Fecha de comentario	31/03/2020
Una vez revisado el oficio circular que nos ocupa, esta área jurídica no tiene inconveniente alguno en su eliminación, sin embargo, se advierte que en el contenido del referido oficio no se establece que sea un "programa de evaluación de 2004", como lo refiere en el diagnóstico...					
Órgano Interno de Control (OIC)	Fecha de comentario	06/05/2020	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)	Fecha de comentario	05/05/2020
Derivado de la revisión realizada por este OIC, se considera oportuna la eliminación, toda vez que dicho documento sirvió para la implementación de un programa en un año determinado, agotando su vigencia al concluir el mismo, razón por la cual estamos conformes con continuar con el proceso de mejora regulatoria.					

CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Derivado de las revisiones integradas por el grupo de trabajo de mejora regulatoria y en cumplimiento con los criterios de calidad regulatoria, se procede con la eliminación de la norma, CIRCULAR COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS, para con el cual se procese ante el Sistema de Normas de la Administración Pública Federal.

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

Para el caso de una nueva creación:

ELIMINADA PERMANECE SIN CAMBIO

ACTUALIZADA

PROCEDE

NO PROCEDE

DEFINICIÓN

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA		REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO	
Nombre y Cargo	Firma	Nombre y Cargo	Firma
DGMM.-Unidad Responsable Lic. Francisco Javier Ferroni Director General de Marina Mercante		UAF.-Unidad Coordinadora Lic. Gustavo Alejandro Guillen Samperio Director de Seguridad	
DGMM.-Enlace Responsable Mtro. Teodoro Serralde Medina Director de Mejora Regulatoria de la Coordinación General de Puertos y		UAJ.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Victor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	
		OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	
		UT.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Rocio Bello Castillo Directora de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	